



Aprueba pago a proveedor que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1109

QUILPUÉ, 27 de diciembre de 2011.

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio; las facultades que me confieren los artículos 4 letras g), h) e i), artículo 45 letra g) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004, Resolución Exenta N° 411 del Ministerio del Interior que aprueba el Presupuesto 2011 de esta Gobernación, y Resolución Exenta N° 49 del 26 de Enero 2011 que aprueba la distribución presupuestaria de esta Gobernación, Resolución Exenta N° 50 de fecha 26 de Enero 2011 que aprueba contrato de prestación de servicio de Aseo, Jardinería y Servicio Menores, la Boleta de Honorarios N° 92, y que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la disponibilidad presupuestaria con cargo al presupuesto 2011 de la Gobernación.

RESUELVO:

I.- APRUÉBESE, el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre 2011 presentada por la Sra. Gloria Fica Santibáñez.

II.- RETÉNGASE, por la Gobernación Provincial de Marga Marga el impuesto legal pertinente el que será cancelado directamente por ésta en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 N°2 de la Ley de la Renta.

III.- IMPÚTESE, el gasto de la presente Resolución a los ítems "Servicios de Aseo" por la cantidad de \$166.889 (Ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido y "Servicios de Mantenimiento de Jardinería" por la cantidad de \$22.000 (Veintidós mil pesos) impuesto incluido, del Presupuesto 2011 de esta Gobernación Provincial.

ARCHÍVESE. ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y


ARTURO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MARGA MARGA